

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

30362 *RASET CIUTADANS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
PUIG INFANTE, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios de las sociedades Puig Infante, S.L. y Raset Ciutadans, S.L.U., celebradas en fecha 5 de noviembre de 2012, han acordado, por unanimidad, la escisión parcial de Raset Ciutadans, S.L.U. consistente en el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte del patrimonio social de Raset Ciutadans, S.L.U. constituida por la participación mayoritaria en el capital de Brico Casa Puig, S.L., y su transmisión a otra sociedad, ya existente, Puig Infante, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la citada Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial a obtener, en los respectivos domicilios sociales de dichas sociedades, el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde, podrán oponerse a la escisión parcial, conforme lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Girona, 5 de noviembre de 2012.- Mercedes Infante Martínez Pardo, en su condición de representante permanente del administrador único, Puig Infante, S.L., de la sociedad Raset Ciutadans, S.L.U.-Mercedes Puig Infante, en su condición de Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad Puig Infante, S.L.

ID: A120078731-1